

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, con escrito por parte del apoderado judicial de la parte actora, solicitando se ponga a disposición de la ejecutante, los dineros embargados y constituido en depósitos judiciales por el Banco BBVA. Igualmente, el togado solicita se inscriba al ejecutado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para resolver. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023.

**LIDA STELLA SALCEDO TASCON**  
La Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO No</b>	<b>1802</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>MARIBEL BONILLA NAVARRO</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>HERNAN ZULUAGA GIRALDO</b>
<b>RADICACION</b>	<b>760013110001-2015-00882-00</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>REQUIERE Y NIEGA REDAM</b>

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que el apoderado de la parte actora solicita en sus escritos, se ponga a disposición de la ejecutante, los dineros embargados y constituidos en depósitos judiciales por el Banco BBVA por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000), y se inscriba al ejecutado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Respecto a la primera petición, se tiene revisado el presente asunto, obra respuesta por parte del Banco BBVA de fecha 31 de agosto de 2016 (archivo 002 folio 61 del expediente digital) quien a través de su vicepresidente ejecutivo de ingeniería, solicito los datos del proceso, en razón a que al comunicarse dicha medida, indicaron que registraron, el embargo por la suma VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000), dicha información fue comunicada mediante proveído No. 1513 del 16 de septiembre de 2016 y notificada en el estado No. 166 del 26 de septiembre de 2016.

**BBVA**

Juzgado 1 de Familia de Oralidad de Cali  
Secretario  
Cali  
Valle del Cauca  
Calle 7No.13 56 of 320  
25 de Agosto 2016  
461

OFICIO No. 1122  
RADICADO N° 76001311000120150000000  
NOMBRE DEL DEMANDADO: Herman Zuluaga Giraldo  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 6148129  
CONSECUTIVO: 157602

Respetado (a) Señor (a)

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$ 21.000.000,00

Fecha Registro embargo: 11 de agosto 2016

Una vez los cobros se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, mediante los depósitos judiciales efectuados. Nota: Si el radicado o expediente no registra por favor aportarlo a 23 caracteres para proceder a constituir el depósito judicial.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto le suministraremos cuando lo estimen conveniente.

*Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo*

BBVA  
Felipe Alonso Soto Caballero  
Operaciones - Profesional  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería  
Cra. 9 No. 72 - 21  
Estrato: Urban Opales

Rad 2015-882  
31 AGO 2015  
Vivicut

Mediante oficio 581 del 12 de mayo de 2017, se dio alcance a lo requerido por el Banco BBVA, esto es, se les indicó los veintitrés caracteres de la radicación a fin de que con el dinero embargado, debían de constituir depósito judiciales en la cuenta del Banco Agrario y a órdenes de este Despacho Judicial (archivo 002 folio 67 del expediente digital), el cual fue recibido por la parte interesada para su diligenciamiento, quienes allegaron la constancia de su envío a través de correo certificado por parte de la empresa Servientrega (archivo 001 folio 39 del expediente digital). Se anexa pantallazo.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2017

JPFOSC No. 581

Señor(a)  
**BANCO BBVA**  
Profesional de Operaciones  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería  
Cra. 9 No 72 - 21  
Bogotá D.C.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Ejecutante: Niña **Valerie Zuluaga Bonilla**, representada por **Maribel Bonilla Navarro**  
Ejecutado: Herman Zuluaga Giraldo  
Radicación: 76001-3110-001-2015-00882-00

**Al contestar citar radicación 2015-00882-00**

Dando respuesta a la comunicación recibida bajo el número consecutivo 167602, me permite informarle que los veintitrés caracteres de la radicación del proceso ejecutivo de alimentos que cursa en este despacho en contra del señor Herman Zuluaga Giraldo son 76001311000120150088200.

En consecuencia, con los dineros retenidos deberá constituir depósitos judiciales en la cuenta No 760012033001 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, proceso Ejecutivo de Alimentos Rad. 76001-3110-001-2015-00882-00, a favor de la señora Maribel Bonilla Navarro, identificada con C.C. No 1.005.867.463, dentro de los 3 (tres) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**JHONIER ROJAS SANCHEZ**  
Secretario Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

YGC

Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15, piso 7°.

		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>			
NIT 860512330-3		0871768			
<b>Información Envío</b>					
No. de Guia Envío		958601252		Fecha de Envío	
				12 5 2017	
<b>Remitente</b>		Ciudad CALI		Departamento VALLE	
Nombre		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI ...CARRERA 10 # 12- 15 PISO 7 EDF PALACIO			
Dirección		CARRERA 10 # 12- 15 PISO 7 EDF PALACIO DE JUSTICIA		Teléfono 3104705357	
<b>Destinatario</b>		Ciudad BOGOTA		Departamento CUNDINAMARCA	
Nombre		BANCO BBVA PROFESIONAL DE OPERACIONES CRA 9 # 72 - 21- BOGOTA			
Dirección		CRA 9 # 72 - 21		Teléfono 11111111	
<b>Información de Entrega</b>					
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada					
SI					
Nombre de quien Recibe		DOMESA -CENTRO DE CORRESPONDENCIA			
Tipo de Documento:		SELLO		No Documento: CORRESPONDENCIA	
Fecha de Entrega Envío		Día 15 Mes 5 Año 2017		Hora de Entrega HH 15 MM 46	
<b>Información del Documento movilizado</b>					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALIDAD			76001311000120150088200		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:		COMUNICADO JUDICIAL		De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C) Artículo 626 Ley 1564 de 2012.	
Anexos()					
<b>Información de seguimiento interno</b>					
Nombre Líder :		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia	
INGRID GIRALDO JARAMILLO		LISET QUINTERO ESCOBAR			
Firmado Giraldo Jaramillo C.C. 31 481 010 de Yumbo Facilitador Junior				277781826 Número de Guia Logística de Reversa	
		Día Mes Año HH MM			
		18 5 2017 15 40			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.					

Dicho lo anterior, tenemos que, dentro del presente asunto, no obra constancia que el Banco BBVA haya acatado dicho ordenamiento, máxime si revisada la plataforma de depósitos judiciales, a la fecha no existen títulos a órdenes de este despacho judicial. Se anexa pantallazo.

## Consulta General de Títulos

 **No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**  
 IP: 190.217.24.4  
 Fecha: 23/08/2023 03:07:00 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

760013110001 20150088200

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Es por lo anterior, que esta operadora judicial, ha de requerir al Banco BBVA, informe a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no ha puesto a disposición de este Despacho judicial, el dinero embargado de la cuenta que

posee el demandado señor HERNAN ZULUAGA GIRLADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.146.129, tal como fue ordenado mediante oficio No. 581 del 12 de mayo de 2017.

Frente a la petición de inscribir al ejecutado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, se le hace saber al togado que dicha solicitud no procede, por cuanto no reúne lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2097 de 2021, toda vez que, el documento base de recaudo o título valor, carece de la advertencia al obligado de las consecuencias de dicha inscripción, por lo tanto, se negara ello.

De igual manera, al revisarse el presente asunto, se hace necesario que las partes alleguen la debida actualización del crédito, conforme lo estipula el artículo 446 del C. G del proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

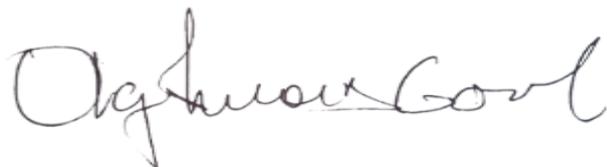
**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al BANCO BBVA, informen a la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no ha puesto a disposición de este Despacho judicial, el dinero embargado que recaen en la cuenta que posee el demandado señor HERNÁN ZULUAGA GIRLADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.146.129, tal como fue ordenado mediante oficio No. 581 del 12 de mayo de 2017. Anéxese copia del citado oficio junto con la constancia de su envío.

**SEGUNDO: -NO ACCEDER** a lo solicitado por la parte actora, respecto de inscribir en la plataforma REDAM - Registro de Deudores Morosos al ejecutado, por lo expuesto en este auto

**TERCERO: Requerir** a las partes para que actualicen la liquidación del crédito

**NOTIFÍQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -  
SECRETARIA

**ESTADO No. 141**

**EN LA FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN